



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por LUCIA IMELDA GIL GALLO contra PABLO EMILIO RESTREPO CORREA, la parte actora a través de memorial remitido el 27 de noviembre de 2020, solicita el emplazamiento del demandado toda vez las citación han sido recibidas sin que haya concurrido a notificarse y desconoce correo electrónico.

En consecuencia, procede el Despacho de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el Artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso, a ordenar el EMPLAZAMIENTO del señor PABLO EMILIO RESTREPO CORREA.

A su vez, conforme a lo estipulado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone designar como curadora Ad-Litem de ésta al abogado: JOHN JAIRO HENAO SANJUAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.346.342 y portador de T.P. No. 52.811 del C.S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico [henaosanjuan@gmail.com](mailto:henaosanjuan@gmail.com).

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del presente en el registro nacional de emplazados en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.; sin necesidad de publicación en medio escrito.

Comuníquese el respectivo nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO**  
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 012, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

05001 41 05 004 2020 00259 00

**Firmado Por:**

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7bd0ef58101e2053d2eb54f67efd91fa8b3fcb94cf3c32ab7c3f661d3a6b664**

Documento generado en 27/01/2021 03:03:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**